

«Extracto de resolución de Alcaldía 4155/2022, de 17 de noviembre de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras del concurso «Navidad en La Rinconada»

BDNS (Identif.): 660975.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660975>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán formar parte de esta promoción, comercios ubicados y que ejercen su actividad en el municipio de La Rinconada.

Segundo. *Objeto.*

Poner en marcha actuaciones de dinamización del comercio local concentradas en la época de la Navidad.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Resolución de Alcaldía 4155/2022, de 17 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso «Navidad en La Rinconada 2022» publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 273 de fecha 25 de noviembre de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe destinado a la convocatoria será 2.900,00 € y se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0202-24120-47003 «P. Contigo. PEAE. Bonos de comercio» del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022.

La cuantía máxima de cada uno de los veintinueve premios será de 100,00 € cada uno.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El período para poder optar a la participación permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hasta el 8 de enero de 2023.

Sexto. *Otros datos.*

Cada uno de los premios estará en 2 bonos de 50,00 € cada uno, para gastar en cualquier establecimiento del Municipio que se haya adherido a la campaña según lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 de las presentes bases.

En La Rinconada a 12 de diciembre de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.